



Alerta Laboral

Programa de Fiscalización de la
Dirección del Trabajo para empresas
constructoras y sus contratistas

Noviembre 2023 – Enero 2024

Diciembre, 2023



Fiscalización de la Dirección del Trabajo (Nov 2023 – Ene 2024)

Alcance y duración del Programa

Este programa tiene como meta fiscalizar 300 empresas constructoras y sus contratistas. Se fiscalizarán empresas en todo el país.

Comenzó el día 14 de noviembre de 2023 y se extenderá hasta el mes de enero de 2024.

Posibilidad de corrección de infracciones

En caso de detectarse infracciones, el programa comprende un plazo de 5 días corridos para su corrección. De no corregirse, se cursarán las multas respectivas, que pueden llegar hasta UTM 60 por cada infracción.

Resultados programa anterior

A inicios del año 2023 se realizó un programa similar, en el que se detectaron en total 752 infracciones.

En esa ocasión, de las empresas multadas, el 57,1% eran principales y el 42,9% contratistas.

Materias fiscalizadas

- Gestión del riesgo a través de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
- Funcionamiento de los comités paritarios de faena.
- Obligación de informar de los riesgos laborales.
- Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Saneamiento básico.
- Riesgos en excavación, en altura y eléctricos.
- Protección de maquinaria.
- Riesgos de exposición ocupacional a Sílice y ruido.
- Riesgos de protección a la radiación UV de origen solar.
- Señalización y emergencias.
- Entrega y uso adecuado de EPP.
- Prevención y protección contra incendios.

Fiscalización de la Dirección del Trabajo (Nov 2023 – Ene 2024)

Materias más multadas en el programa anterior

- No contar con personal capacitado y entrenado para enfrentar emergencias.
- Falta de barandas protectoras en andamios y escaleras; rodapiés; sistema de anclaje a la muralla o pasarelas.
- Falta de evaluación del riesgo de sílice en la faena, conforme dispone el Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis.
- Mal estado y falta de servicios higiénicos suficientes, distancia legal mínima o falta de jabón líquido, sistema desechable para las manos y papel higiénico.
- No proporcionar a los trabajadores los elementos de protección personal, que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir.
- Los elementos de protección personal no cumplen con normas de calidad.





¿Conversemos?



Alberto Cuevas

Socio

Tax, Employment & Compensations

Albertocuevas@kpmg.com



María Cristina Fernández

Managing Director

Tax, Employment & Compensations

mariacfernandez@kpmg.com



Sonia Romo Alvariño

Abogada

Tax, Employment & Compensations

soniaromo@Kpmg.com



Brian Mac-Auliffe

Abogado

Tax, Employment & Compensations

bmac-auliffe@Kpmg.com



Juan Fernández

Abogado

Tax, Employment & Compensations

jefernandez@kpmg.com